

ORDENANZA N° 6.021

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DECLÁRASE de interés municipal y parte del patrimonio cultural de la ciudad, la conservación del conjunto pictórico, conocido como “**LA ALAMBRA**” del Sr. Fernando BONFIGLIOLI; que se encuentra ubicada en el inmueble de la Asociación Española de Socorros Mutuos (“Casa España”), sito en calle Mitre 82 de la ciudad de Villa María.-

Art. 2°.- DECLÁRASE de interés municipal y parte del patrimonio cultural de la ciudad, la conservación del conjunto pictórico del Sr. Fernando BONFIGLIOLI; que se encuentra ubicada en el inmueble del actual cine Sud, sito en calle Corrientes 1163 de la ciudad de Villa María.-

Art. 3°.- DECLÁRASE de interés municipal y parte del patrimonio cultural de la ciudad, la conservación de la unidad artística, compuesta por murales pictóricos y decorativos del Sr. Fernando BONFIGLIOLI; que se encuentra ubicada en el inmueble de la “Iglesia de la Inmaculada concepción - Iglesia Catedral” de esta ciudad de Villa María.-

Art. 4°.- DECLÁRASE de interés municipal y parte del patrimonio cultural de la ciudad, la conservación de la unidad artística, compuesta por murales pictóricos y decorativos del Sr. Fernando BONFIGLIOLI; que se encuentra ubicada en el inmueble de la “Iglesia de la Santísima Trinidad” de esta ciudad de Villa María.-

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1763 del día de hoy
Villa María, 28 de octubre de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho